

BASES PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS DEL CONTRATO PARA LA RECOGIDA DE PERROS PERDIDOS O ABANDONADOS

PRIMERO: Aprobación de las bases que se detallan a continuación:

OBJETO

Según lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 4/2016 de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid: *Corresponderá a los Ayuntamientos recoger los animales que sean vagabundos o estén extraviados e ingresarlos en los centros de acogida de animales. Debiendo contar con un servicio de 24 horas de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, ya sea propio, mancomunado o convenido.*

Según lo anterior el Ayuntamiento de Soto del Real es el único y exclusivo titular del servicio cuya prestación se regula en este Pliego.

Al adjudicatario le corresponde llevar a cabo la prestación del servicio de recogida de perros abandonados y/o perdidos, que incluye:

1. Recogida de perros perdidos o abandonados no identificados con microchip.
2. Recogida de perros perdidos o abandonados identificados con microchip y puesta a disposición de su legítimo dueño.
3. Recogida y atención sanitaria posterior de los perros accidentados identificados o no con microchip, siempre y cuando en el momento de la recogida no haya que practicar atención sanitaria alguna y el estado del perro accidentado haga posible su traslado hacia un veterinario.
4. Guarda y custodia del perro hasta la entrega a su propietario.

La empresa o asociación que preste el servicio facturará al Ayuntamiento y será este el que cobrará a los propietarios de los animales los importes establecidos en la Normativa municipal.

VIGENCIA Y PRECIO

La vigencia del presente contrato será de doce meses desde la firma del mismo.

La compensación económica que recibirá el concesionario por la prestación del servicio se determinará en función de los trabajos de recogida realizados de acuerdo con los precios fijados en el presente pliego, a los que se les procederá a aplicar el porcentaje de baja ofertado en la propuesta económica presentada. El importe máximo a facturar será 14.000 euros anuales IVA Incluido. Dicho importe se dividirá al 50% a cada uno de los lotes, pudiendo prestar el servicio un único adjudicatario o dos distintos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Municipio de Soto del Real.

PRECIOS POR SERVICIOS

Recogida de perros en vía pública:

Lote 1:

- Horario del servicio:
 - o De lunes a viernes de 9 a 19 horas (del 1 de octubre al 30 de abril)
 - o De lunes a viernes de 9 a 20 horas entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre)
- Precio de servicios: precios del contrato actual
 - o Traslado hacia el lugar indicado y el perro se encuentra ausente: 45€ (incluye el traslado y la búsqueda del perro durante 30min)

- Recogida del perro perdido o abandonado, sano y no identificado: 100€ (incluye traslado al lugar indicado, localización, captura y traslado a las instalaciones del adjudicatario)
- Recogida del perro perdido o abandonado, sano e identificado: 55€
- Recogida del perro accidentado y no identificado: 100€ (incluye el traslado hasta el lugar indicado, captura y traslado a las instalaciones del adjudicatario siempre o al veterinario correspondiente)
- Recogida del perro accidentado e identificado: 75€ (incluye el traslado hasta el lugar indicado, captura y traslado a las instalaciones del adjudicatario siempre o al veterinario correspondiente, siempre que no pueda ser localizado previamente el propietario)

A todos los precios reseñados deberá incrementarse el IVA correspondiente.

Lote 2:

- Horario del servicio:
 - De lunes a viernes de 19:01 a 08:59 horas (del 1 de octubre al 30 de abril)
 - De lunes a viernes de 19:59 a 08:59h horas (entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre)
 - Fines de semana (sábados y domingos completos)

- Precio de servicios:
 - Traslado hacia el lugar indicado y el perro se encuentra ausente: 54€ (incluye el traslado y la búsqueda del perro durante 30min)
 - Recogida del perro perdido o abandonado, sano y no identificado: 120€ (incluye traslado al lugar indicado, localización, captura y traslado a las instalaciones del adjudicatario)
 - Recogida del perro perdido o abandonado, sano e identificado: 66€
 - Recogida del perro accidentado y no identificado: 120€ (incluye el traslado hasta el lugar indicado, captura y traslado a las instalaciones del adjudicatario siempre o al veterinario correspondiente)
 - Recogida del perro accidentado e identificado: 90€ (incluye el traslado hasta el lugar indicado, captura y traslado a las instalaciones del adjudicatario siempre o al veterinario correspondiente, siempre que no pueda ser localizado previamente el propietario)

A todos los precios reseñados deberá incrementarse el IVA correspondiente.

Otros servicios:

- Residencia para adopción: 8€/día en concepto de residencia del perro a partir del día siguiente a la recogida. Se promoverá la adopción del animal. Serán propuesta del Ayuntamiento todos los gastos veterinarios derivados de la regularización sanitaria y legal del perro, es decir analítica, vacunas mínimas y microchip.
- Residencia para perro identificado cuyo propietario no puede recoger el mismo día de su localización: 16€/día (perro sano) o 20€/día (si son necesarias curas o administración de medicamentos) en concepto de residencia del perro a partir del día siguiente a la recogida. En estos casos el cobro de este servicio lo realizará directamente el adjudicatario al propietario del perro.
- Deberá procurarse que los costes veterinarios sean los mínimos posibles garantizando el correcto tratamiento de los animales, ante la posibilidad de distintas opciones se consultará con el Ayuntamiento cuál es la opción a elegir.
- En caso de localizar un perro con microchip el adjudicatario podrá ofrecer el servicio de entrega a domicilio. Si el domicilio del propietario y el centro de recogida se encuentran en Soto del Real se cobrarán 15€, si el centro de recogida y/o el domicilio del propietario se encuentran en distinto municipio se cobrarán 30€. En estos casos el cobro de este servicio lo realizará el adjudicatario al propietario del perro.



MODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los perros que deban ser recogidos podrán ser procedentes de:

- Actuaciones de la Policía Local y otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Recogida de animales abandonados o perdidos en las vías públicas del término municipal de Soto del Real (a requerimiento de Policía Local)
- Recogida de animales lesionados o heridos en las vías públicas del término municipal de Soto del Real (a requerimiento de Policía Local).

No se recogerán perros en domicilios particulares, salvo casos muy excepcionales debidamente justificados y acreditados por policía local.

El tiempo máximo entre el aviso y la recogida 1h (si el centro está fuera de Soto 2h)

REGIMEN SANCIONADOR

Faltas leves (de 100 a 300 euros)

- El retraso en hasta un 100% del tiempo de recogida establecido en contrato
- Aquellas no contempladas como graves o muy graves.

Faltas graves (de 301 a 600 euros)

- Reiteración (más de 3 veces en un plazo de 2 meses) de retraso en hasta un 100% del tiempo de recogida establecido en contrato.
- Retraso en más de un 100% del tiempo de recogida establecido en contrato.
- La falta de limpieza de las instalaciones, que sean claramente patentes.
- Incumplimientos de los requerimientos, debidamente notificados, realizados por el Ayuntamiento de Soto del Real.

Faltas muy graves (de 601 a 1.200 euros)

- Reiteración (más de 6 veces en un plazo de 2 meses) de retraso en hasta un 100% del tiempo de recogida establecido en contrato
- Reiteración (más de 3 veces en un plazo de 2 meses) de retraso en más de un 100% del tiempo de recogida establecido en contrato
- Falta de limpieza y mantenimiento de las instalaciones que ponga en peligro el bienestar animal.
- Incumplimientos reiterados de los requerimientos, debidamente notificados, realizados por el Ayuntamiento de Soto del Real.

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios técnicos municipales podrán efectuar las visitas de inspección que consideren necesarias así como requerir cuanta documentación estimen oportuna, durante todo el proceso de desarrollo del servicio objeto de la presente contratación, con el fin de velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego.

FACTURACIÓN DEL SERVICIO

Entre el día 1 y 5 de cada mes se presentará escrito en el Registro del Ayuntamiento con el detalle de las actuaciones llevadas a cabo en el mes anterior y factura correspondiente a cada una de ellas.

SEGUNDO: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los licitadores presentarán en sobre cerrado las propuestas económicas, que consistirán en un porcentaje de rebaja sobre los precios descritos en el punto primero de las bases. El contrato se adjudicará al licitador que oferte mayor porcentaje de baja.

NOMBRE: LOBATO GANDARIAS, JUAN
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE
Firma Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 288801DOC29C48FC44E98C184AA2
FECHA DE FIRMA: 26/02/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 96C2316C9D8578876E6D501A9476C841F3944352



TERCERO: El plazo para la presentación de ofertas será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de las bases en la Web del Ayuntamiento de Soto del Real en un sobre cerrado con la propuesta económica.

NOMBRE: LOBATO GANDARIAS, JUAN
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 28/02/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 96C2316C9D8578876E6D501A9476C841F3944352
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC29C48FC44E98C184AA2

